

## INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con escrito presentado por el apoderado del demandante en el que pide fijación de fecha para diligencia de remate. Le informo señora juez que el bien hipotecado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Sírvase proveer. Abril 21 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO  
SECRETARIO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar, Ant., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Efectividad de la garantía
Radicado	2019-00041-00
Demandante	Bancolombia
Demandado	Germán Darío Quiceno Rueda
Asunto	Fija fecha para remate

Por ser procedente, se accede a la solicitud elevada por el apoderado del demandante en el escrito que antecede, mediante el cual pide la fijación de fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

En consecuencia, **se fija el día 19 de mayo del presente año, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate virtual en este proceso del bien inmueble con matrícula de origen Nro.004-23093 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, hoy matrícula Nro. 005-31000 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad Bolívar Ant., por traslado de matrícula. Se trata de lote de terreno ubicado en el sector cajón largo del municipio de Salgar, denominado la Pelona.

El bien fue avaluado pericialmente en la suma de **\$1.110.178.278**. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, que corresponde a la suma de **\$777.124.794** previa consignación del 40% del mismo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$444.071.311** que será depositada en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia Nro. **051012031001**.

Anúnciese el remate al público mediante inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Colombiano, un día domingo, con antelación no

inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a las previsiones consagradas en el artículo 450 del C. General del Proceso.

El expediente estará digitalizado en la micrositio del despacho, disponible para el día en que se realizará la diligencia. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-Bolivar> en la pestaña Avisos.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 artículos 2, 3 y 7, la diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, cuyo canal de acceso es <https://call.lifessizecloud.com/14211509> sujeción a las siguientes directrices:

1. Los interesados en participar en la diligencia de venta en pública subasta, podrán presentar dentro de los cinco días anteriores a la fecha de remate sus ofertas, como lo autoriza el artículo 451 del C. General del Proceso, ello, de manera virtual, de preferencia en formato pdf, anexando copia de la cédula de ciudadanía y copia de la imagen del depósito correspondiente a la consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia y archivo con clave, para que haga las veces de sobre cerrado, la cual deberá ser suministrada por todos y cada uno de los oferentes al terminar la hora dispuesta para recibir posturas, al correo institucional del Despacho: [j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctobolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co).
2. Iniciada la diligencia, los interesados podrán hacer postura de la misma manera que en el numeral anterior, remitiendo para el efecto el correspondiente correo electrónico con el archivo de la postura adjunto y con clave.
3. Las ofertas serán almacenadas en el orden de llegada al buzón de correo referenciado y en el mismo se les asignará un número que servirá de criterio diferenciador para un eventual empate.
4. En el asunto del correo que contenga la postura, deberá indicarse únicamente la palabra postura y el radicado del expediente, sin perjuicio de que en el cuerpo del respectivo correo se identifique al oferente.

El link de acceso a la audiencia es el ya indicado, no obstante ello, este despacho lo publicará el día antes en la página de la Rama Judicial, a través de la siguiente ruta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-Bolivar> en la pestaña Avisos.

Actúa como secuestre, Mauro Arcángel Giraldo Mesa, designado por la representante de bienes y abogados para actuar en dicha diligencia. El auxiliar se ubica en Jericó Ant., vereda La Estrella Nueva con Nro.- cel. 3104414397.

**El aviso de remate debe contener toda la información aquí suministrada.**

NOTIFIQUESE,

  
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ